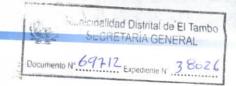


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 034-2016-MDT/A

El Tambo, 10 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 57-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, 10 de marzo de 2016, Informe Legal N° 141-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de marzo de 2016 y el informe N° 50-2016-MDT/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 01 de marzo de 2016 sobre: MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, EFECTUADA EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 434-2015-MDT/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2016;

Que, la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – en su artículo 40º menciona que; son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15º numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, menciona que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto", el mismo que fue ratificado según Cuadro de plazos aprobado por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.04, publicada el 31 de diciembre de 2014;

Que habiéndose realizado modificaciones internas durante el mes de FEBRERO de acuerdo a los diferentes requerimientos y solicitudes de las diferentes áreas de la Municipalidad para el cumplimiento de metas entre actividades y proyectos en el presente año, para los cuales generaron notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Sistema de Administración Financiera (SIAF-SP), de manera que se requiere la formalización de dichas modificaciones mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía por Regularización de modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mencionado mes, y;

De conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de El Tambo – Huancayo - Junín, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de FEBRERO

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y a todos los interesados con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GERENC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMB.

ALDRINZARATE BERNUY



Av Mariscal Castilla 1920 El Tambo Central Telefónica: (064)601335 - (064)251925 webmaster@munieltambo.gob.pe